

ARTICULO 3.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 484-04 que deroga el Art. 37 del Decreto No. 45-04 del 22 de enero del 2004.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 484-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Artículo 37 del Decreto No. 45-04, de fecha 22 de enero del año dos mil cuatro (2004), el cual dejó sin efecto el nombramiento de la señora Sandra Santana como Secretaria de Segunda Clase de la Embajada de la República Dominicana en México.

ARTICULO 2.- La señora Sandra Santana, queda designada Secretaria de Segunda Clase de la Embajada de la República Dominicana en México.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 485-04 que designa al señor Alejandro Guzmán, Vicecónsul de la República en La Habana, Cuba.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 485-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Alejandro Guzmán, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en La Habana, Cuba, en sustitución del señor Rubén Cruz.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 486-04 que nombra las autoridades municipales del Ayuntamiento de Mella, Provincia Independencia.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 486-04